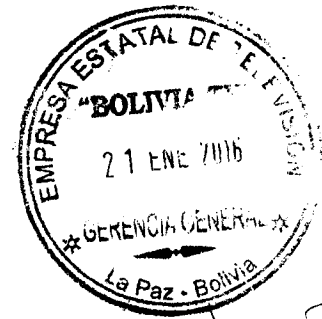




Bolivia tv



INFORME JURÍDICO
DIR.JUR. NAL. N° 012/2016

A : Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

VIA : Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De : Abog. Yane M. Mendoza Arroyo
ABOGADO- DJN

REF : AUTORIZAR EL VIAJE A OBJETO DE REALIZAR LA "COBERTURA PERIODÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN DEL SR. PRESIDENTE EVO MORALES AYMA EN CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DE LA CELAC" A LOS FUNCIONARIOS: LUIS ALFREDO MUÑOZ, DAVID ALANOCA QUINTEROS.

FECHA : La Paz, 21 de enero de 2016.

Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

En atención a proveído Segundo Destinatario en Hoja de Ruta N° 1269 mediante el cual se solicita a esta Dirección procesar la solicitud de viaje, al respecto tengo a bien informar a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA.INF. N° 038/2016 de 19 de enero de 2016, el Gerente de Informaciones designa en comisión a la funcionario: Luis Muñoz Cerna – Periodista a Quito Ecuador del 25 al 29 de enero de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura Periodística de la participación del Sr. Presidente Evo Morales Ayma en Cumbre de Jefes de Estado de la CELAC".

Mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA.INF. N° 039/2016 de 19 de enero de 2016, el Gerente de Informaciones designa en comisión a la funcionario: David Alanoca Quinteros – Camarógrafo a Quito Ecuador del 25 al 29 de enero de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura Periodística de la participación del Sr. Presidente Evo Morales Ayma en Cumbre de Jefes de Estado de la CELAC".

Comunicación Interna BOLIVIA TV/GCIA.INF-025/2016 19 de enero de 2016, el Gerente de Informaciones solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una





Bolivia tv

Resolución Administrativa que autorice el viaje de los funcionarios: Luis Muñoz Cerna – Periodista y David Alanoca Quinteros – Camarógrafo a Quito Ecuador del 25 al 29 de enero de 2016 a objeto de realizar la “Cobertura Periodística de la participación del Sr. Presidente Evo Morales Ayma en Cumbre de Jefes de Estado de la CELAC”.

ANALISIS JURIDICO

Al efecto corresponde señalar que el Art. 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”, N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de “BOLIVIA TV” al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo Nro. 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: “Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales”.

Que el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: “Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración”.

Con relación a la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional,



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
/(591)-2-2003973

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono "191" 3-3560279

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699

C/España N°145
San Alberto

oliviatv.bo

así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

El Art. 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

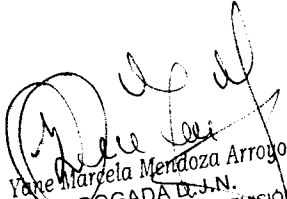
II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos corresponde señalar que es viable autorizar el viaje a objeto de realizar la "Cobertura Periodística de la participación del Sr. Presidente Evo Morales Ayma en Cumbre de Jefes de Estado de la CELAC" de los funcionarios:

FUNCIÓNARIOS	FECHA SALIDA	DE	FECHA DE RETORNO	DE	FORMULARIO ADM 1
Luis Alfredo Muñoz	25/01/2016		29/01/2016		251-16
David Alanoca Quinteros	25/01/2016		29/01/2016		250-16

Corresponde la emisión de la Resolución, conforme al Reglamento Interno de Pasajes y Asignación de Viáticos vigente, por los días en los cuales los funcionarios se encuentran en territorio extranjero.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.



Yane Margela Mendoza Arroyo
ABOGADA D.J.N.
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho Nº1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Calle N°900

Pasaje Misael Saracho Nº 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Calle Sevilla Nº577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarja@boliviavt.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace Nº32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/Española